

[Supremo BlackRock, Norges y Vanguard ganan la batalla fiscal de los dividendos: BlackRock, Norges y Vanguard ganan la batalla fiscal de los dividendos | Cinco Días \(elpais.com\)](#)

DIVIDENDOS

BlackRock, Norges y Vanguard ganan la batalla fiscal de los dividendos

El Supremo considera que se cobraron impuestos de más



MIGUEL MORENO MENDIETA

Madrid - [27 NOV 2019 - 00:19 CET](#)

El [Tribunal Supremo](#) y la [Audiencia Nacional](#) han dictado una veintena de sentencias en lo que va de año que fallan en contra de Hacienda y a favor de varias gestoras de fondos de inversión, planes de pensiones y sicavs. La justicia ha establecido que la [Agencia Tributaria](#) aplicó indebidamente unas retenciones a los dividendos que cobraban vehículos de inversión con sede fuera de España y que se negaba a devolver. Ahora, el Estado tendrá que devolver varias decenas o centenares de millones de euros.

Entre las gestoras que han ganado la batalla a Hacienda están **las más grandes del mundo**, las estadounidenses [BlackRock](#) y [Vanguard](#), que administran activos entre las dos por valor de más de 10 billones. También está Norges, que junto a BlackRock son los dos mayores inversores de la Bolsa española. Hay gestoras inglesas, como Schroders o Scottish Equitable (propiedad de la aseguradora Aegon), así como los fondos de pensiones de los trabajadores de la BBC y de la red eléctrica británica (National Grid UK) y muchos otros inversores institucionales en un goteo de casos que, según fuentes jurídicas, continuará.

En 11 de las sentencias se fija con claridad cuánto dinero deberá devolver el Estado a los partícipes de los fondos o los planes. En total, **cerca de 15 millones de euros** más intereses de demora, casi siempre de más de una década. Sin embargo, el importe total será mucho mayor porque BlackRock y Vanguard son las principales propietarias de

muchas de las grandes compañías españolas, pero **en sus sentencias no se detallan las cantidades**. Además, como se recoge en alguno de los fallos judiciales, hay cientos de inversores institucionales en la misma situación. Tras años de batalla administrativa y judicial, el Supremo ha dictado ahora jurisprudencia y la Audiencia Nacional ha reconocido que estaba esperando su doctrina para desbloquear los recursos que se le acumulaban.

Los casos sentenciados ahora por el Supremo y la Audiencia Nacional se remontan a entre 2002 y 2010. Entonces, **Hacienda aplicaba una retención del 15%** (que luego subió al 18%) a los dividendos que las empresas españolas abonaban a sus accionistas, cuando eran vehículos de inversión extranjeros. Esta retención se aplicaba a cargo del impuesto de la renta de no residentes (IRNR).

Contraria a derecho

Las gestoras extranjeras utilizaban figuras como la sicav luxemburguesa, los fondos irlandesas o seguros de vida domiciliados en el Reino Unido. Cuando empezaron a aplicarse estas retenciones a los dividendos que cobraban, acudieron a la justicia para denunciar que se estaba produciendo una discriminación contraria al derecho de la UE, puesto que el régimen fiscal que se les estaba aplicando era peor que el que soportaban los fondos o planes españoles.

Los **fondos y sicavs tienen una fiscalidad especial**, por su condición de vehículo de inversión colectiva. Tienen que pagar un **gravamen del 1%**, pero no tributar por los dividendos que cobran. Quienes pagan impuestos son los dueños de los fondos. Si venden su participación y esta ha generado plusvalías, tributarán como rendimiento de capital en el IRPF.

Las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (adscrito al Ministerio de Hacienda) fueron contrarias a los intereses de las gestoras extranjeras, por lo que decidieron recurrir y acudir, primero a la Audiencia Nacional y luego al Tribunal Supremo.

Una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, publicada el 21 de mayo, deja clara la jurisprudencia: Hacienda tiene que devolver los dividendos retenidos. El caso lo impulsó iShares, filial de BlackRock para fondos cotizados (ETF, en la jerga). Reclamaba no solo la devolución sino, además, que a la hora de calcular el importe a devolver se aplicaran intereses desde el mismo momento en que se activó, indebidamente, la retención sobre los dividendos. En la sentencia del Supremo se establece que “el régimen legal del IRNR vigente en los años a que se refieren las retenciones practicadas [...] sobre los dividendos satisfechos por empresas residentes en España resulta contrario al derecho de la Unión Europea”.

Desde enero de 2010 se incluyó una reforma para que los vehículos de inversión de otros países de la UE tuvieran un trato fiscal igual que el de los españoles, y se dejara de aplicar una retención sobre los dividendos. “Seguimos trabajando para que el nuevo real decreto sobre el impuesto de la renta de no residentes, actualmente en tramitación, mejore la acreditación de los vehículos extranjeros que invierten en España, a efectos de

no soportar retenciones indebidas”, explica Elisa Ricón, directora general de la asociación de gestoras de fondos (Inverco).

Desde Hacienda no han podido aclarar cuál es el importe total que deberá devolver a los fondos y planes internacionales.

La lista de los demandantes

BlackRock. La mayor gestora del mundo (5,8 billones de euros bajo gestión) y primer accionista de buena parte de las empresas del Ibex 35 ha abierto varios litigios contra Hacienda por la aplicación de retenciones sobre dividendos. **Vanguard.** El líder mundial de los fondos cotizados (ETF) también ha demandado a España al considerar que estaba aplicando una política fiscal discriminatoria.

Norges Bank. El Banco Central de Noruega, como propietario del fondo de pensiones estatal, ha logrado que la Audiencia Nacional reconociera en una sentencia de febrero que Hacienda debía devolverle 3,84 millones por retenciones aplicadas al cobro de dividendos.

BBC Pension Schme. Hasta la gestora que administra los ahorros para la jubilación de los trabajadores de la televisión pública del Reino Unido (la BBC) ha logrado que la justicia española le reconociese el derecho a recuperar 200.000 euros cobrados indebidamente.